



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
DARLY YOHANA SALAS MARTINEZ	1001233550	N 0030 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ALEXANDER RENDON SEPULVEDA	98629919	N 0037 DEL 22 DE ENE. DE 2024
NATALIA TOVAR DIAZ	32243128	N 0047 DEL 22 DE ENE. DE 2024
LUZ ANDREA COLORADO FORERO	43879430	N 0048 DEL 22 DE ENE. DE 2024
YERLEY MYLADY GOMEZ GAVIRIA	1039458526	N 0071 DEL 22 DE ENE. DE 2024
BIOPEPITAS SAS	901631634	N 302 DEL 05 DE FEB. DE 2024
DRIVER4U SAS	900738800	N 304 DEL 05 DE FEB. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



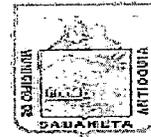
SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02





"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades conferidas por el acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrito como contribuyente del impuesto de industria y comercio BIOPEPITAS S.A.S, con identificación No. 901631634 y Registro de Información Tributario – RIT - N° 16600.
2. Que consultado el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de \$ 1.107.652 sin incluir los intereses por mora y que corresponde al periodo comprendido entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023, discriminado por conceptos y valores así:

Vigencia Fiscal	Industria Y Comercio	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y Sanciones	Total Saldo por vigencia
2022	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000
2023	\$ 1.107.652	\$ 0	\$ 0	\$ 1.107.652
Totales	\$ 1.107.652	\$ 0	\$ 0	\$ 1.107.652

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar el debido cobrar con cargo a BIOPEPITAS S.A.S, con identificación No. 901631634, en el equivalente a \$ 1.107.652.

De lo anterior el Área de Impuestos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar debido cobrar con cargo a BIOPEPITAS S.A.S, con identificación No. 901631634, por valor de UN MILLON CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.107.652), correspondientes a los meses de diciembre de 2022 a diciembre de 2023, discriminados por conceptos y valores así:

Vigencia Fiscal	Industria Y Comercio	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y Sanciones	Total Saldo por vigencia
2022	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 76.000
2023	\$ 1.107.652	\$ 0	\$ 0	\$ 1.107.652
Totales	\$ 1.107.652	\$ 0	\$ 0	\$ 1.107.652

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

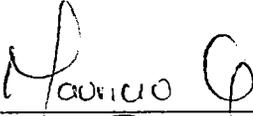
Dado en Sabaneta a los cinco (5) días de febrero de 2024



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES

Elaboró



Fecha: 05/02/2024

Revisó



Fecha: 05/02/2024